

Resolución N°412/2025

Acta 046/2025

Las Piedras, 02 de Diciembre de 2025

VISTO: Que mediante resolución N°328/2025 se colaboró con un monto de \$ 46.550, al Sr. Piero Dáttole, representante del Centro Cultural Más Teatro, para la compra de 50 sillas de colores a utilizar en el Centro, tramitado por expediente 2025-81-1420-00583.

CONSIDERANDO:

I) Que conforme a lo establecido en la resolución supra mencionada que autoriza el gasto por un monto de \$ 46.550 (cuarenta y seis mil quinientos cincuenta pesos uruguayos), al Sr. Piero Dáttole, el mismo debe hacer rendición de los gastos ante el Concejo del Municipio de Las Piedras.

II) Que la rendición se ajusta al monto entregado, por lo que se deberá anexar a la presente resolución como garantía de los gastos asumidos para la representante.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

**EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
RESUELVE:**

1)- **APROBAR** la rendición de gastos presentada por el Sr. Piero Dáttole, C.I: 3.948.608-7, representante del Centro Cultural Más Teatro, para la compra de 50 sillas de colores a utilizar en el Centro, por un monto de \$ 46.550 (cuarenta y seis mil quinientos cincuenta pesos uruguayos).

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcaldesa



José Delgado
Concejal

Municipio de Las Piedras

Concejal.

Concejal

MANI'NA CAJARI

Concejal



Romina Espiga
Alcaldesa

Concejal

RSUL ECHOVERRE

Resolución N° 328/2025

Acta 040/2025

Las Piedras, 21 de octubre de 2025.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Piero Dáttole, representante del Centro Cultural Más Teatro, en la cuál solicita colaboración en la compra de 50 sillas de colores para el Centro, tramitado por expediente 2025-81-1420-00583.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Concejo Municipal considera oportuno colaborar con un monto de \$ 46.550 al Sr Piero Dáttole, C.I: 3.948.608-7, representante del Centro Cultural Más Teatro.
- II) Que se deberá rendir la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma y deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** la colaboración de \$ 46.550 (cuarenta y seis mil quinientos cincuenta pesos uruguayos), al Sr. Piero Dáttole, C.I: 3.948.608-7, representante del Centro Cultural Más Teatro, a utilizar en la compra de 50 sillas de colores para el Centro, debiendo rendir la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma, y debiendo presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público. El gasto se pagará por el Fondo Incentivo para la gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcaldesa



Romina Espiga
Alcaldesa

Municipio de Las Piedras

Concejal



José Delgado
Concejal

Municipio de Las Piedras

Concejal

Concejal

NOLBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL